

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia informando que la presente demanda proviene de la oficina de reparto y fue radicada bajo la partida No. 2021-00481. Sírvase proveer. Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO-009-I

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T. y S.S., se concede el término de cinco (5) días a la parte actora con el fin de que subsane la demanda en los siguientes aspectos, so pena de rechazo:

1. Conforme al numeral 6° del artículo 25 del CPTSS, debe precisar la pretensión 4ª de las condenatorias señalando si la indemnización por despido injusto del artículo 64 del CST reclamada corresponde a la prevista para la modalidad de contrato de trabajo a término fijo o para la modalidad de contrato de trabajo a término indefinido. Además, debe aclarar si la referida indemnización se pretende o no por todo el período contractual. Lo anterior a efectos de determinar la cuantía de la presente demanda ordinaria laboral.
2. Conforme al numeral 7° del artículo 25 del CPTSS, los hechos constituyen el pilar básico de las pretensiones, por ello debe indicar cual es el fundamento fáctico para solicitar la pretensión 5ª de las condenatorias que se refiere a la indemnización del artículo 65 del CST.
3. Conforme al numeral 9° del artículo 25 del CPTSS, se debe relacionar en el acapite de pruebas de la demanda el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad demandada aportado con la demanda obrante a folios 37 a 44.
4. Debe la parte actora remitir copia de la demanda subsanada junto con sus anexos a la parte demandada, allegando los soportes de ello de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 13 DE ENERO DE 2022.

LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN